



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Quince de febrero dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2019-01107-00

En atención al memorial que antecede, por el cual la apoderada de la parte demandante solicita que se requiera al demandado para que pague los cánones de arrendamiento adeudados a la fecha y, asimismo, solicita no ser escuchado en el presente proceso, se advierte que, con la relación de títulos depositados a favor del proceso de la referencia, se encuentra acreditado el pago de los cánones hasta el día 18 de enero de 2021, razón por la cual es improcedente requerir al demandado, quien podrá ser oído en la audiencia prevista para el día 18 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 023  
fijados el **16 DE FEBRERO DE 2021**

LL